



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3740/2017

RECONOCE LIBRE DE FIEBRE AFTOSA SIN VACUNACIÓN A LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Santiago, 16/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Decreto N° 117 de 2014, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N°3.138, de 1999, N° 1.150, de 2000, N° 833, de 2002 y sus modificaciones y la N° 5.277, de 2004, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el Informe de Reconocimiento de la Situación Sanitaria respecto a Encefalopatía Espongiforme Bovina y Fiebre Aftosa de la República de Nicaragua, de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero.


CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.
3. Que los antecedentes aportados por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (DIA-IPSA) de Nicaragua, indican que la situación sanitaria de la República de Nicaragua corresponde a la de País libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del Código terrestre de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
4. Que, la evaluación epidemiológica de los antecedentes y de la situación sanitaria de la República de Nicaragua, realizada por funcionarios de la División de Protección Pecuaria de este Servicio en la visita de Reconocimiento Sanitario a dicho país, entre los días 27 de Julio al 3 de agosto de 2015, confirma lo antes referido.

RESUELVO:

1. Reconócese a la República de Nicaragua como País Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación.
2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida en que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por Nicaragua y, que a su vez, éstas sean evaluadas conformes por este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JGM/ACV/VLAR/ACL/RRF/MPB/CRV/CJS

Distribución:

- HENRY MENDEZ MENDEZ - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Director Regional Subrogante (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Verónica Echavarrí Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Paula Andrea Cancino Viveros - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Profesional Subdepartamento de Comercio Internacional - Or.OC
- Raquel Patricia Lopetegui Ibieta - Coordinadora Subdepartamento de Comercio Internacional - Or.OC
- Velia Luz Arriagada Ríos - Profesional Departamento Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/52B10A10D9C65F4004BE2FA601C71AEA5B25DD27>